



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-479489-UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público a celebrar con el Sr. MATÍAS LALLANA PIÑERO – D.N.I. 40.248.929, quien prestará sus servicios en la citada Secretaría;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 43 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70991-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con el Sr. MATÍAS LALLANA PIÑERO – D.N.I. 40.248.929, que se anexa a la presente, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y hasta el el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 43, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la citada Secretaría.

Se solicita proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 2°. - El Sr. MATÍAS LALLANA PIÑERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con

copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn